

1. Acuerdo, integración y conflicto entre los términos. “Propuesta” significa la cotización, propuesta o formulario de venta del Vendedor, lo que incluye las condiciones especiales expresamente incorporadas por referencia, y estos términos y condiciones. “Vendedor” se refiere a la subsidiaria de Xylem Inc. correspondiente, que es parte del Acuerdo. “Comprador” se refiere a la entidad que es parte del Acuerdo junto con el Vendedor. “Acuerdo” se refiere al acuerdo definitivo, compuesto por la Propuesta y cualquier otro documento incluido expresamente o incorporado por referencia, y que regirá la relación entre el Comprador y el Vendedor. La propuesta del Vendedor está expresamente condicionada a la aceptación por parte del Comprador de estos términos y condiciones. Cualquier término y condición adicional o diferente incluido en la orden de compra u otra comunicación del Comprador no tendrá ningún efecto en el Acuerdo, a menos que las partes lo acuerden específicamente por escrito. Por medio del presente documento, el Vendedor puede oponerse, y las modificaciones propuestas no constituirán la aceptación del Vendedor. El comienzo de la ejecución o entrega por parte del Vendedor no se considerará ni se interpretará como una aceptación de los términos y condiciones adicionales o diferentes del Comprador. En el caso de conflicto entre los documentos anteriores, estos términos prevalecerán con la excepción de (i) el precio y la entrega, que se regirán por la confirmación del pedido (si la hubiere) y la factura; y (ii) la garantía, que se regirá por la documentación del producto del Vendedor. Este Acuerdo sustituye todas las negociaciones, declaraciones o acuerdos previos entre las partes, tanto escritos u orales, y además, solo puede alterarse, modificarse o enmendarse con el consentimiento expreso por escrito del Vendedor.

2. Propuesta, retirada, vencimiento. Las propuestas son válidas por treinta (30) días calendario a partir de la fecha de emisión, a menos que en ellas se disponga lo contrario. El Vendedor se reserva el derecho de cancelar o retirar la Propuesta en cualquier momento, con aviso o motivo, o sin ellos, antes de la aceptación de los términos de la Propuesta por parte del Comprador o después de la aceptación del Comprador, si el Comprador no completa las acciones requeridas por la Propuesta para que el Vendedor proceda. No obstante, el Vendedor se reserva el derecho de aceptar cualquier documento contractual recibido de parte del Comprador después de este período de 30 días.

3. Precios. Los precios se aplican a las cantidades específicas indicadas en la Propuesta. Los precios incluyen tarifas de manipulación y embalaje estándar de conformidad con las especificaciones de entrega del Vendedor. Como cargo adicional, el Comprador pagará todos los costos e impuestos por el embalaje especial solicitado por el Comprador, incluido el embalaje para exportaciones. En la medida en que lo permita la ley, los precios están sujetos a cambios sin previo aviso. El precio de los productos no incluye ningún impuesto aplicable sobre las ventas, el uso, al consumo, sobre los bienes y servicios, el impuesto sobre el valor agregado o impuestos, derechos o gravámenes similares

aplicables. El Comprador será responsable del pago de todos los impuestos aplicables.

4. Condiciones de pago. El Vendedor se reserva el derecho de exigir el pago por adelantado o contra reembolso, y de modificar las condiciones de crédito en caso de que la solvencia del Comprador no cumpla con la aceptación del Vendedor. A menos que se establezcan expresamente condiciones de pago diferentes en la Propuesta, la confirmación del pedido o el Manual de Políticas de Ventas correspondientes, los productos se facturarán al momento del envío. El pago del Comprador debe realizarse en la moneda local del Vendedor, según lo determine la ubicación de la oficina del Vendedor a la que se envió el pedido. El pago total vence dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la factura (“Fecha de vencimiento del pago”), a menos que se indique lo contrario en la documentación del Vendedor. Cualquier retraso en la entrega solicitado por el Comprador afecta únicamente a la fecha de entrega y no alterará de ninguna manera la Fecha de vencimiento del pago original. Si el Comprador no realiza el pago a su vencimiento, acepta que el Vendedor puede aplicar un cargo financiero o por servicio menor a (i) uno y medio por ciento (1,5 %) por mes (dieciocho por ciento [18 %] año), o (ii) la tarifa más alta permitida por la ley aplicable, sobre el saldo impago de la factura desde la fecha de vencimiento de la factura y después de ella. El Comprador es responsable de todos los costos y gastos asociados con cualquier cheque devuelto por fondos insuficientes. Todas las ventas a crédito están sujetas a la aprobación previa del departamento de crédito del Vendedor. Los envíos de exportación requerirán que el pago se realice antes del envío o que exista una carta de crédito adecuada. Si durante la ejecución del Acuerdo, la responsabilidad financiera o la condición del Comprador es tal que el Vendedor considera de buena fe que el Comprador no es seguro, el Vendedor puede: (a) solicitar garantías financieras; (b) suspender la ejecución y no tendrá la obligación de continuarla en virtud del Acuerdo; (c) detener los productos en tránsito y aplazar o negarse a realizar la entrega de los productos, excepto que reciba una garantía satisfactoria o pagos en efectivo por adelantado; o (d) rescindir el pedido según el Artículo 11. El Vendedor también se reserva todos los derechos para hacer cumplir los incumplimientos de pago por el precio total del trabajo completado y en proceso. En caso de falta de pago al vencimiento por parte del Comprador, si este no paga al Vendedor, inmediatamente y sin requerimiento de pago, el monto total en mora de todos y cada uno de los envíos realizados al Comprador, independientemente de los términos aplicables o del contrato en virtud del cual esos envíos se adeudaron al Vendedor, el Vendedor puede retener todos los envíos posteriores hasta que se liquide el monto total en mora. La aceptación por parte del Vendedor de un pago inferior al total no supondrá una renuncia a ninguno de sus derechos en virtud del presente documento. El Comprador no puede ceder ni transferir este Acuerdo, ninguna participación en él, ni las cantidades que se adeudan en virtud del presente documento, sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor, y cualquier

V.6 con fecha de entrada en vigencia el 29 de octubre de 2020

cesión realizada sin este consentimiento se considerará sin validez ni efecto alguno.

5. Titularidad, entrega, riesgo de pérdida. Las fechas de entrega son estimaciones, y el tiempo no es fundamental. A menos que el Vendedor especifique lo contrario, la entrega y la transferencia del riesgo de pérdida de los envíos a los Compradores que no sean Compradores Vinculados se realizarán en fábrica (Ex Works, Incoterms 2020), en la fábrica o en el centro de distribución del Vendedor. La titularidad se transferirá cuando se transfiera el riesgo de pérdida. Si el Vendedor almacena o guarda los productos en nombre del Comprador, el Comprador asumirá el riesgo de pérdida desde el inicio de este período. El Vendedor no será responsable ante el Comprador por ninguna pérdida, ya sea directa, indirecta, incidental o consecuente en naturaleza, ni por cualquier pérdida de ganancias o ingresos, ni por indemnizaciones por daños y perjuicios que surjan o estén relacionados con cualquier falla de los productos que deban entregarse, antes de la fecha de entrega especificada. En ausencia de instrucciones específicas, el Vendedor seleccionará el transportista. El Comprador reembolsará al Vendedor el costo adicional de su desempeño que surja como resultado de la falta o la imprecisión de las instrucciones de entrega, o por cualquier acto u omisión por parte del Comprador. Cualquier costo adicional puede incluir gastos de almacenamiento, seguro, protección, reinspección y envío. Además, el Comprador acepta que cualquier pago adeudado a la entrega se realizará en el momento de la entrega en el almacén, como si los productos se hubieran entregado de conformidad con el pedido.

“Compradores Vinculados” se refiere a los Compradores que, directa o indirectamente, Xylem Inc. posee en un más del 50 % o que están bajo control significativo o conjunto de Xylem Inc. Para envíos de exportación desde los EE. UU. a Compradores Vinculados, la titularidad y el riesgo de pérdida de los productos se transferirá al Comprador vinculado en el puerto de destino. El Incoterm 2020 será DAP (Destino). El Comprador Vinculado será el importador nominal para cualquier gestión aduanera. Para los envíos a los Compradores Vinculados que no sean envíos de exportación desde los EE. UU., la entrega y transferencia del riesgo de pérdida será franco transportista (FCA, Incoterms 2020), en la fábrica o el centro de distribución del Vendedor, a menos que se especifique lo contrario. La titularidad se transferirá cuando se transfiera el riesgo de pérdida al Comprador.

El Comprador otorga al Vendedor un derecho de garantía continuo y un derecho de retención sobre los productos suministrados por el Vendedor en virtud de este Acuerdo, y los ingresos derivados de estos (incluidos los ingresos derivados del seguro), como garantía para el pago de dichos montos y el cumplimiento por parte del Comprador de todas sus obligaciones con el Vendedor en virtud del Acuerdo, y todas las demás ventas. El Comprador no tendrá derecho a vender, gravar o disponer de los productos. La respectiva póliza de seguro del Comprador por cualquier reclamo del

Vendedor incluirá una renuncia a la subrogación a favor del Vendedor. El Comprador ejecutará todos y cada uno de los documentos de garantía y otros documentos e instrumentos, y llevará a cabo todos los demás actos y trámites que el Vendedor considere necesarios, deseables o adecuados para establecer, perfeccionar o proteger la titularidad, el derecho de garantía y el derecho de retención del Vendedor. Además, el Comprador autoriza al Vendedor y a sus agentes y empleados a formalizar todos y cada uno de dichos documentos e instrumentos, y a llevar a cabo todos y cada uno de los actos y trámites a cargo del Comprador, en nombre del Comprador y en su nombre. Dichos documentos e instrumentos también pueden presentarse sin la firma del Comprador, en la medida en que lo permita la ley.

6. Garantía. Salvo lo dispuesto anteriormente, para los productos que el Vendedor venda al Comprador, y que el Comprador utilice para fines personales, familiares o domésticos, el Vendedor garantiza los productos al Comprador según los términos de la garantía limitada del Vendedor disponible en el sitio web del Vendedor. Para cualquier otro fin, el Vendedor garantiza que los productos vendidos al Comprador en virtud del Acuerdo (con la excepción de software, membranas, sellos, juntas, materiales elastoméricos, revestimientos y otras “piezas de desgaste” o insumos, los cuales no están garantizados, con excepción de lo establecido en la Propuesta) serán (i) construidos de conformidad con las especificaciones referidas en la Propuesta, si dichas especificaciones se incorporan expresamente al Acuerdo; y (ii) sin defectos en los materiales y la mano de obra por un período de un (1) año a partir de la fecha de instalación o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de envío (la fecha de envío no será mayor a treinta [30] días después de recibir el aviso de que los productos están listos para enviarse), lo que ocurra primero, a menos que la ley estipule un período más largo, o que éste se especifique en la documentación del producto (la “Garantía”). Para los servicios, el período de garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de la factura, a menos que se establezca expresamente lo contrario en la Propuesta, formulario de venta o confirmación del pedido.

A menos que por ley se establezca lo contrario, el Vendedor por su cuenta y cargo reparará o reemplazará cualquier producto que no cumpla con la Garantía. Sin embargo, con cualquiera de las opciones, el Vendedor no estará obligado a retirar los productos defectuosos ni a instalar los productos reemplazados o reparados, y el Comprador será responsable de todos los demás costos, incluidos los costos de servicio, las tarifas de envío y los gastos.

Si el Comprador no cumple con los consejos de reparación o reemplazo del Vendedor, esto constituirá una renuncia a los derechos del Comprador y anulará todas las garantías. Cualquier pieza reparada o reemplazada por el Vendedor en virtud de la Garantía está garantizada solo por el resto del período de la garantía. La Garantía está condicionada a que el Comprador notifique por escrito al Vendedor cualquier defecto en el material o en la mano de obra de los productos

V.6 con fecha de entrada en vigencia el 29 de octubre de 2020

garantizados dentro de los diez (10) días, o un período más corto según lo dicte la emisión, a partir de la fecha en que los defectos se manifiestan por primera vez. El Vendedor no tendrá obligaciones de garantía con el Comprador con respecto a los productos o piezas de los productos que: (a) hayan sido reparados por terceros que no sean el Vendedor o sin la aprobación por escrito del Vendedor; (b) hayan sido objeto de uso incorrecto, uso indebido, negligencia, alteración, accidente o daño físico; (c) se hayan utilizado de manera contraria a las instrucciones del Vendedor para la instalación, operación y mantenimiento; (d) hayan sido dañados por el desgaste normal, corrosión o ataque químico; (e) hayan sido dañados por condiciones anormales, vibración, falta de cebado adecuado u operación sin flujo; (f) hayan sido dañados por una fuente de alimentación defectuosa o una protección eléctrica inadecuada; (g) hayan sido dañados como resultado del uso de equipos accesorios no proporcionados o no aprobados por el Vendedor en relación con los productos suministrados por él en virtud del presente documento; o (h) no hayan sido vendidos por el Vendedor o su proveedor autorizado. En el caso de los productos no fabricados por el Vendedor, no existe garantía del Vendedor. Sin embargo, el Vendedor extenderá al Comprador cualquier garantía recibida del proveedor del Vendedor de dichos productos.

LA GARANTÍA ANTERIOR ES EXCLUSIVA Y SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA DECLARACIÓN, GARANTÍA, CONDICIÓN O TÉRMINO, EXPRESO O IMPLÍCITO, DE CUALQUIER NATURALEZA EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA UN FIN PARTICULAR, QUE QUEDA EXPLÍCITAMENTE EXCLUIDA Y DENEGADA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO. A MENOS QUE POR LEY SE ESTABLEZCA LO CONTRARIO, EL ÚNICO RECURSO DEL COMPRADOR Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL VENDEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS ANTERIORES SE LIMITAN A REPARAR O REEMPLAZAR LOS PRODUCTOS Y, EN TODOS LOS CASOS, SE LIMITARÁN A LA CANTIDAD PAGADA POR EL COMPRADOR EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO.

7. Inspección. El Comprador tendrá derecho a inspeccionar los productos una vez recibidos. Cuando la entrega se realice en el sitio del Comprador o en el sitio de un proyecto ("Sitio"), el Comprador notificará al Vendedor por escrito sobre cualquier falta aparente en el envío, daño o falta de conformidad de los productos dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción por parte del Comprador, a menos que la Propuesta del Vendedor exija que el período sea más corto. Para todas las demás entregas, el Comprador notificará al Vendedor por escrito sobre cualquier falta de conformidad

con este Acuerdo dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción por parte del Comprador. La falta de dicha notificación aplicable constituirá una renuncia al derecho del Comprador de inspeccionar o rechazar los productos en busca de falta de conformidad y será equivalente a una aceptación irrevocable de los productos por parte del Comprador. Las reclamaciones por pérdida de los productos en tránsito o daños en estos deben hacerse al transportista y no al Vendedor, a menos que se establezcan expresamente términos diferentes en la Propuesta del Vendedor

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR. A MENOS QUE POR LEY SE ESTABLEZCA LO CONTRARIO, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR EXCEDERÁ LA CANTIDAD PAGADA POR EL COMPRADOR EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO. EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDA DE LUCRO, PÉRDIDA DE AHORROS O INGRESOS PREVISTOS, PÉRDIDA DE INGRESOS, PÉRDIDA DE NEGOCIOS, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD, PÉRDIDA DE REPUTACIÓN, O POR DAÑOS LÍQUIDOS, INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, PUNITIVOS O EJEMPLARES. LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ANTERIORES TENDRÁN VIGENCIA SIN IMPORTAR LOS ACTOS U OMISIONES DEL VENDEDOR, O LA NEGLIGENCIA O RESPONSABILIDAD ESTRICTA EN EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En la medida en que el Acuerdo proporcione un recurso específico en caso de violación o incumplimiento, el recurso dado será la única responsabilidad del Vendedor y el único y exclusivo recurso del Comprador por la violación o el incumplimiento, con exclusión de cualquier otro recurso que pueda estar disponible en derecho o equidad, o de otro modo. Los términos de este Artículo 8 sobreviven al vencimiento o la rescisión del Acuerdo, y prevalecen sobre todas las demás disposiciones incluidas en el Acuerdo.

9. PRODUCTOS USADOS. LOS PRODUCTOS USADOS SE VENDEN DÓNDE ESTÁN Y COMO ESTÁN. EL VENDEDOR NO FORMULA DECLARACIONES NI GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, EN CUANTO A LA NATURALEZA, CALIDAD O CONDICIÓN DE LOS PRODUCTOS, O SU IDONEIDAD PARA CUALQUIER USO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA UN FIN PARTICULAR, A MENOS QUE LAS PARTES LO ACUERDEN EXPRESAMENTE POR ESCRITO. EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO O EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS,

POR PÉRDIDA DE LUCRO, PÉRDIDA DE INGRESOS, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD, DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, PUNITIVOS O EJEMPLARES.

10. Fuerza mayor. El Vendedor puede cancelar, rescindir o suspender este Acuerdo y el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier incumplimiento en la entrega o la ejecución, ni por cualquier retraso en la entrega o la ejecución de ninguna obligación, debido a actos u omisiones del Comprador o sus contratistas, o por motivos de fuerza mayor. “Fuerza mayor” significa cualquier evento o circunstancia fuera del control razonable del Vendedor, incluidos, entre otros: (A) actos fortuitos, como desastres naturales, sequías, incendios, inundaciones, terremotos, tsunamis; (B) guerra (declarada o no), disturbios, insurrección, rebelión, actos de vandalismo, actos de terrorismo, sabotaje, bloqueos, actos u omisiones de autoridades gubernamentales, prohibiciones; (C) enfermedades, pandemias, epidemias; (D) restricciones monetarias; y (E) escasez de mano de obra o disputas, falta de disponibilidad de materiales, combustible, electricidad, energía o instalaciones de transporte; incumplimiento de los proveedores o subcontratistas para efectuar entregas. En todos esos casos, para las suspensiones, el tiempo de ejecución se extenderá en una cantidad igual al período necesario para que el Vendedor se recupere del evento, siempre que el Vendedor, tan pronto como sea razonablemente posible después de que tome conocimiento real del comienzo de cualquier retraso justificable, notifique al Comprador el retraso y la duración prevista, y las consecuencias de éstos. El Vendedor reanudará el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente documento con el menor retraso posible.

11. Cancelación; rescisión. Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, no se puede cancelar ningún pedido de productos especiales o hechos a pedido, a menos que cualquiera de las partes solicite lo contrario por escrito y la otra parte lo acepte por escrito. Si el Comprador solicita una cancelación, el Comprador, dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha cancelación, pagará al Vendedor una tarifa de cancelación, que incluirá todos los costos y gastos incurridos por el Vendedor antes de recibir la solicitud de cancelación, incluidos, entre otros, todos los compromisos con sus proveedores, subcontratistas y otros, los costos totales de mano de obra y los gastos generales efectuados por el Vendedor, más un cargo por ganancias razonable. La devolución de productos se realizará de conformidad con la Autorización de devolución de materiales más actual del Vendedor y estará sujeta a una tarifa mínima de reposición de existencias del quince por ciento (15 %), a menos que se especifique lo contrario.

Sin perjuicio de las disposiciones en contrario del presente Acuerdo, si el Comprador inicia, o se inicia en contra del Comprador, cualquier procedimiento, voluntario o

involuntario, en caso de quiebra o insolvencia, o si el Comprador se declara en quiebra, realiza una cesión general en beneficio de sus acreedores, o si un síndico es designado a causa de la insolvencia del Comprador, el Vendedor podrá rescindir el Acuerdo después de proporcionarle al Comprador un aviso que tenga efecto inmediato tras su emisión. Si el Comprador no realiza algún pago a su vencimiento en virtud de este Acuerdo, o si el Comprador no corrige, o si la corrección inmediata no es posible, ni comienza y continúa diligentemente la acción para corregir cualquier incumplimiento del Comprador de cualquiera de las disposiciones o requisitos de este Acuerdo dentro de los diez (10) días calendario después de haber sido notificado por escrito de dicho incumplimiento por parte del Vendedor, el Vendedor puede, mediante notificación por escrito al Comprador, rescindir la ejecución de este Contrato sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle. Si se produce cualquier rescisión en virtud de este Artículo 11, el Vendedor tendrá derecho a recibir el pago como si el Comprador hubiera cancelado el Acuerdo según el párrafo anterior, inmediatamente y sin notificación, como si fuera una deuda originada. No obstante, el Vendedor puede optar por completar la ejecución de este Acuerdo por cualquier medio que elija. El Comprador acepta ser responsable de cualquier costo adicional en el que incurra el Vendedor al hacerlo. Tras la rescisión de este Acuerdo, los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes que habrán surgido o en las que se habrá incurrido en virtud de este Acuerdo antes de su rescisión, sobrevivirán a dicha rescisión.

12. Planos. Todos los planos son propiedad del Vendedor. El vendedor no proporciona planos detallados o de trabajo en el taller de los productos; sin embargo, el Vendedor proporcionará los planos de instalación necesarios. Los dibujos y las ilustraciones de los folletos presentados con la Propuesta del Vendedor muestran el tipo general, la disposición y las dimensiones aproximadas de los productos que se suministrarán para información del Comprador únicamente, y el Vendedor no ofrece ninguna declaración ni garantía con respecto a su precisión. A menos que se indique expresamente lo contrario en la Propuesta, todos los planos, ilustraciones, especificaciones o diagramas no forman parte de este Acuerdo. El Vendedor se reserva el derecho de modificar dichos detalles en el diseño o la disposición de sus productos que, a su juicio, constituyen una mejora en la construcción, aplicación u operación. Después de la aceptación de este Acuerdo por parte del Comprador, cualquier cambio en el tipo de productos, la disposición de los productos o la aplicación de los productos solicitados por el Comprador se realizarán a cargo del Comprador.

13. Información confidencial. Los diseños, ilustraciones, planos, especificaciones, datos técnicos, catálogos, conocimientos técnicos, información económica, comercial o de fabricación del Vendedor (en conjunto, la “Información Confidencial”) divulgada al Comprador se considerarán

V.6 con fecha de entrada en vigencia el 29 de octubre de 2020

confidencial y de propiedad exclusiva del Vendedor. El Comprador se compromete a no divulgar, utilizar o reproducir ninguna Información Confidencial sin antes haber obtenido el consentimiento por escrito del Vendedor. El acuerdo del Comprador de abstenerse de divulgar, utilizar o reproducir la Información Confidencial sobrevivirá a la finalización del trabajo en virtud de este Acuerdo. El Comprador reconoce que la divulgación indebida de Información Confidencial a cualquier tercero dará lugar a que el Vendedor sufra un daño irreparable. El Vendedor también puede solicitar una medida cautelar o protección judicial para evitar la divulgación no autorizada de parte del Comprador.

14. Instalación y puesta en servicio. A menos que el Vendedor acuerde lo contrario por escrito, la instalación será responsabilidad exclusiva del Comprador. Cuando se requiera la puesta en servicio de los productos adquiridos en virtud del presente documento, el servicio lo debe realizar el personal o los agentes autorizados por el Vendedor; de lo contrario, la Garantía no será válida. Si el Comprador contrató al Vendedor para que proporcione un ingeniero para realizar el asesoramiento de puesta en servicio, dicho ingeniero se desempeñará únicamente como asesor, y el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad por la calidad de la mano de obra de la instalación. En cualquier caso, el Comprador entiende y acepta que proporcionará, a cargo del Comprador, todas las bases, suministros, mano de obra e instalaciones necesarios que puedan requerirse para instalar y operar los productos.

15. Especificaciones; cargos retroactivos. Los cambios en las especificaciones solicitados por el Comprador están sujetos a la aprobación por escrito del Vendedor. Si se aprueban dichos cambios, el precio de los productos y el cronograma de entrega se modificarán para reflejar dichos cambios. El Comprador no realizará compras ni incurrirá en ningún trabajo que pudiera dar lugar a un cargo retroactivo para el Vendedor sin el consentimiento previo por escrito de un empleado autorizado del Vendedor.

16. Garantía del comprador. El Comprador garantiza la precisión de toda la información relacionada con los detalles de sus condiciones de funcionamiento, incluida la calidad del afluente, las temperaturas, las presiones y, cuando corresponda, la naturaleza de todos los materiales peligrosos. El Vendedor puede confiar justificadamente en la precisión de la información del Comprador en su desempeño. Si la información del Comprador resultara inexacta, el Comprador acuerda reembolsar al Vendedor cualquier pérdida, responsabilidad, daño y gasto en que el Vendedor haya incurrido como resultado de cualquier información inexacta proporcionada por el Comprador al Vendedor.

17. Retiradas de productos. En los casos en que el Comprador compre para reventa, el Comprador tomará todas las medidas razonables (incluidas las medidas prescritas por el Vendedor) para garantizar que: (a) todos los clientes del

Comprador y los reparadores autorizados que posean o utilicen los productos afectados sean informados de todas las campañas de retirada aplicables, las cuales el Vendedor notifica al Comprador; y (b) las modificaciones que el Vendedor notifique al Comprador por medio de campañas de servicio, campañas de retiro del mercado, programas de servicio o que se realizan con respecto a cualquier producto vendido o reparado por el Comprador a sus clientes o reparadores autorizados. En caso de que el Comprador no lleve a cabo alguna de las acciones requeridas en virtud de esta obligación, el Vendedor tendrá derecho a obtener los nombres y direcciones de los clientes del Comprador, y a ponerse en contacto directo con dichos clientes.

18. LEY APLICABLE. LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO Y TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REGIRÁN POR LAS LEYES DE LA JURISDICCIÓN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA OFICINA DEL VENDEDOR A LA CUAL SE HA ENVIADO ESTE PEDIDO (SIN CONSIDERAR LOS PRINCIPIOS RELATIVOS A LOS CONFLICTOS DE LEYES). LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO NO SE REGIRÁN POR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS DE 1980. ESTE ARTÍCULO 18 SOBREVIVIRÁ CUALQUIER RESCISIÓN, CANCELACIÓN O VENCIMIENTO DEL ACUERDO.

19. Normas de exportación. Los productos del Vendedor, incluido cualquier software, documentación y cualquier dato técnico relacionado, incluido, contenido o utilizado por dichos productos o entregables, pueden estar sujetos a las leyes y normativas de exportación aplicables, incluidas las Normas de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos, y el Comprador cumplirá dichas leyes y normativas aplicables. En particular, el Comprador no exportará, reexportará ni liberará, ni permitirá que terceros exporten, reexporten ni liberen, directa o indirectamente, productos a ninguna jurisdicción o país, o a ninguna parte a quien la ley, normativa o norma aplicable prohíba la exportación, reexportación o la liberación de cualquier producto. El Comprador será responsable de cualquier incumplimiento de este Artículo 19.

20. Privacidad y datos del cliente. El Comprador reconoce que el Vendedor puede recopilar y procesar datos personales para los fines descritos en el contrato. La política de privacidad de datos del Vendedor está disponible en <https://www.xylem.com/en-us/support/privacy/>. El Comprador reconoce que leyó y comprendió la política de privacidad del Vendedor, y acepta el uso de los datos personales descrito en este documento. La recopilación y el uso de datos personales por parte del Comprador es responsabilidad del Comprador. Algunos productos del

V.6 con fecha de entrada en vigencia el 29 de octubre de 2020

Vendedor están equipados con capacidad de comunicación en la nube, lo que hace que estos productos transmitan automáticamente datos, de manera cifrada, a la X-Cloud del Vendedor. A menos que se especifique lo contrario en el Acuerdo, el Comprador acepta y autoriza al Vendedor a almacenar indefinidamente los datos recopilados de los productos del Vendedor (“Datos del cliente”) en el hardware, software, redes, almacenamiento y tecnología relacionada del Vendedor. El Comprador otorga al Vendedor y a sus subsidiarias un derecho y una licencia mundial, libre de regalías, no exclusiva e irrevocable para acceder, almacenar y utilizar dichos Datos del Cliente para: (a) proporcionar servicios; (b) analizar y mejorar los servicios; (c) analizar y mejorar cualquier producto o software del Vendedor o subsidiaria; y (d) para cualquier otro uso interno, siempre que dicho uso interno se limite al uso de los Datos del cliente de forma consolidada y anónima, que no pueda reconstituirse como Datos del cliente del Comprador.

21. Títulos; renuncia; divisibilidad. Los títulos de los artículos se utilizan únicamente como referencia y no limitarán ni restringirán la interpretación o construcción de este Acuerdo. El hecho de que el Vendedor no insista, en uno o más casos, en el cumplimiento del Comprador de este Acuerdo, o en el ejercicio de cualquier derecho conferido, no constituirá una renuncia o cesión de dicho derecho o al derecho a insistir en el cumplimiento del Comprador en cualquier otro aspecto. La invalidez parcial o total de una o más disposiciones de este Acuerdo no afectará la validez ni la vigencia de ninguna otra disposición.

22. Cambios. Cualquier cambio solicitado al trabajo establecido en este Acuerdo requiere que las partes firmen una orden de cambio por escrito que contenga una descripción de los cambios y todos los demás términos aplicables, incluido el cambio en el precio o el cronograma de entrega (“Orden de Cambio”). En caso de que la totalidad de la solicitud de cambio de un Comprador sea para revisar el cronograma de entrega del Vendedor, esto también requerirá una Orden de Cambio que especifique, entre otras cosas, la revisión del precio del Acuerdo, las tarifas aplicables, como almacenamiento y mantenimiento, y la revisión de las fechas de entrega. El Vendedor no estará obligado a proceder con ningún cambio, y dicho cambio no será vinculante ni tendrá ningún efecto sobre el Vendedor o este Acuerdo a menos que/hasta que las partes formalicen una Orden de Cambio. En caso de que la capacidad del Vendedor para continuar con el trabajo se vea alterada por la demora del Comprador en formalizar una Orden de Cambio, el Vendedor tendrá derecho a evaluar los cargos por mora y suspender la ejecución de todo el trabajo durante el período de demora.